

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Orden de 20 de noviembre de 2024, por la que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Huelva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en Avenida Julio Caro Baroja, 7, de dicha localidad, con destino a sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de la oficina provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y centro IFAPA en Huelva.

El Ayuntamiento de Huelva es titular del inmueble sito en la Avenida Julio Caro Baroja, número 7, esquina con calle José Manuel Carrión, perteneciente a la Unidad de Ejecución «Parque de Zafrá» del PGOU de Huelva. Dicho inmueble, con referencia catastral 1060801PB8216S0001SM, figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Huelva, al tomo 2406, libro 984, folio 132, con el número de finca 88896.

El Pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, acordó aprobar la cesión de la titularidad del citado inmueble, con una superficie de parcela de 5.957,06 m² tras la segregación efectuada para crear otra finca independiente, mediante mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de destinarla a uso dotacional.

Por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se ha propuesto la aceptación de la cesión de la propiedad del inmueble, mediante mutación demanial subjetiva, para ser destinado como sede de la Delegación Territorial de dicha Consejería en Huelva, de la oficina provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, así como centro IFAPA Huelva.

La Dirección General de Patrimonio ha dictado acuerdo de inicio y propuesta de resolución, de fecha 16 de septiembre de 2024, de aceptación de la transmisión de la propiedad del inmueble, mediante mutación demanial subjetiva, para ser destinado como sede de la Delegación Territorial de dicha Consejería en Huelva, de la oficina provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, así como centro IFAPA Huelva.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

D I S P O N G O

Primero. Aceptar la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Huelva, del inmueble sito en la Avenida Julio Caro Baroja, núm. 7, de dicha localidad, con destino a sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva, de la oficina provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, así como centro IFAPA Huelva.

El inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva núm. 3, al tomo 2406, libro 984, folio 132, con el número de finca 88896. Su referencia catastral es 1060801PB8216S0001SM.

00311832

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con destino a sede de la Delegación Territorial de dicha Consejería en Huelva, de la oficina provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, así como centro IFAPA Huelva.

Cuarto. De lo acordado en la presente resolución se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Quinto. Por la Dirección General de Patrimonio se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone la presente orden.

Sevilla, 20 de noviembre de 2024

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos